

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretaria General,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-**

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiocho de

### **ASISTENTES**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D<sup>a</sup>. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D<sup>a</sup>. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D<sup>a</sup>. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D. Daniel Lara Rex

D<sup>a</sup>. María del Pilar Medina Pérez

D<sup>a</sup>. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade

febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, D. Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 31 de enero de 2023, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente, la Sra. Alcaldesa propone manifestar y mostrar la solidaridad del pueblo de Llerena con

la población ucraniana con motivo del cumplimiento de un año de duración del conflicto bélico.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

\* D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXX, por ser convocada por la Federación Extremeña de Atletismo para participar en la concentración de Marcha Atlética que se celebrará en las instalaciones del Anillo.

\* Chocolates Moro, por haber sido galardonado con la medalla de bronce por la Academy of Chocolate.

\* D. XXXXXXXXXXXXX, campeón de España Absoluto en 35 Km marcha, celebrado en Cieza, Murcia, con una marca de 2:28:16 que le coloca como segundo mejor del mundo este año, segunda mejor marca de la historia del atletismo en España y clasificatorio para el Campeonato del Mundo de Budapest.

\* Por parte del Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se propone que conste en acta el siguiente recuerdo:

“El 22 de febrero de 1983 el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Extremadura fue aprobado como Ley Orgánica en el Congreso de los Diputados. En la aprobación del Anteproyecto como texto base participaron dos políticos llerenenses, como así consta en el control de asistencia a la Asamblea donde finalmente se aprobó y dio lectura al texto definitivo del Proyecto de Estatuto de Autonomía que prevé el artículo 146 de la Constitución.



Hace pocos días se cumplían cuarenta años de su aprobación en el Congreso, creemos que es importante recordar que, los que fueron alcaldes de Llerena, D. Zenón Luis Paz y D. José Vázquez Álvarez participaron activamente para conseguir el objetivo común de garantizar la igualdad de oportunidades y la libertad en Extremadura.”

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31/01/2023.-**

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

### **2.- NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 23 de febrero de 2023.

Interviene en primer lugar el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

“Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, al que represento, no podemos dejar pasar la oportunidad de manifestar el orgullo que supone ser paisano de este atleta que ha demostrado a lo largo de la trayectoria con la que nos viene obsequiando desde hace años a los llerenenses, que nada es imposible si el esfuerzo, el arrojo y la superación se juntan en la mente de un deportista como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No es momento de analizar las vicisitudes por las que atraviesan los deportistas de nuestra tierra, que optan por hacer del atletismo el eje de su vida personal y deportiva, y de las dificultades que tienen que superar. Hoy toca reconocer y agradecer los esfuerzos de este hombre y de sentirnos orgullosos por haber paseado el nombre de Llerena por tantos lugares de España y del mundo, así como agradecerle que haya optado por pertenecer a un equipo de nuestra región.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX formará parte de la Historia de Llerena por los méritos que ya ha adquirido y por los que le quedan por llegar. Su edad, aún temprana, y las características del deporte que le está dando tantos éxitos y gloria, nos hacen pensar que esto no ha hecho más que comenzar. Muchos triunfos más vendrán. Hace pocos días, el último, Campeón de España de 35 Km.

Este nombramiento a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en atención a los méritos, cualidades y circunstancias singulares concurrentes en este llerenense, a buen seguro, no quedará aquí porque estamos convencidos que las preseas seguirán colgándose en él como premio por su labor y esfuerzo.

De aquí a 2024, aún habrá más medallas en premio por el esfuerzo de día a día. Y

decimos especialmente 2024 porque estamos seguros que escucharemos el nombre de Llerena por los campos Elíseos de París, en las olimpiadas de ese año 2024. Desde el balcón del Ayuntamiento mostrará a la ciudadanía de Llerena la medalla olímpica. Será un enorme orgullo para nuestro pueblo y para España entera.

¡A por ello XXXXXXXXXXXXX!”

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien se muestra totalmente de acuerdo con la concesión del título de Hijo Predilecto a dicho atleta.

Cerrando el debate, interviene la Sra. Alcaldesa para decir, que tal y como se recoge en el reglamento, en este acuerdo también se fija la fecha del acto solemne en el cual se le hará entrega de la medalla y de un pergamino que se elaborarán para tal fin. Explica que el Sr. XXXXXXXXXXXXX tiene una agenda complicadísima y ha costado cuadrar una fecha, si bien finalmente va a ser el día 3 de abril, lunes, tal y como que indica en el acuerdo, a una hora aún por determinar.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Estando acreditado que D. XXXXXXXXXXXXXXXX nació en Llerena.

Considerando que queda sobradamente acreditado en el expediente instruido al efecto que referida personalidad ha destacado de forma extraordinaria en la vida pública de esta ciudad, dados los méritos y logros alcanzados en el atletismo, en la disciplina de marcha, honorando a Llerena y llevando su nombre allá donde va y, por ende, habiendo alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes del Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. de Badajoz Núm. 85, de 6 de mayo de 2005).

Considerando lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder el título de Hijo Predilecto de la Muy Noble, Leal y Antigua ciudad de Llerena a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con los derechos y prerrogativas inherentes a dicho nombramiento.

**SEGUNDO.-** Inscribir el otorgamiento de dicho título en el Libro Registro de Honores del Ayuntamiento de Llerena creado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2005.

**TERCERO.-** Señalar la fecha del 3 de abril del presente año para la entrega a D XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en acto solemne, del diploma e insignia que acredite la distinción concedida.

#### **4.- ADHESIÓN AL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 23 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Considerando que, con fecha 31 de julio de 2017, el Pleno Corporativo aprobó la adhesión al programa Ciudad Amiga de la Infancia.

Considerando que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se reconoció a Llerena como Ciudad Amiga de la Infancia y se firmó el acuerdo de los compromisos adquiridos por ambas partes.

Considerando que referido reconocimiento tenía una duración de cuatro años, debiendo ser renovada una vez superado ese periodo.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Considerando que el municipio de Llerena continúa cumpliendo los requisitos exigidos y sigue apostando por contribuir activamente en la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la localidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Llerena solicita a UNICEF Comité Español que inicie los trámites para la obtención de la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la realización de los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa.

#### **5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 06/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Cultural a la recepción del alumnado del proyecto Erasmus Plus que desarrolla el Colegio La Granada-Santo Ángel y el College René Nicklès de Nancy (Francia).

- 09/02/2023, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Ejecutiva y Consejo General del Ceder en Azuaga.

- Día 10/02/2023, asistencia de la Alcaldesa a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia" en la Diputación de Badajoz.

- Día 13/02/2023, asistencia de la Alcaldesa a una reunión de trabajo en el hospital de Llerena con alcaldes de la Comarca, Gerente del Hospital y la directora de Primaria.

- Día 14/02/2023, asistencia de la Alcaldesa al acto de inauguración de la Residencia de Mayores en Campillo de Llerena. Asisten el Consejero de Sanidad, Presidente de la Diputación y demás autoridades.

- Día 16/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con miembros de la Corporación a la Gran Fiesta Infantil del Carnaval organizada por el Colegio Público Suarez Somonte en el pabellón polideportivo Alberto Pérez Escobar.

- Día 17/02/2023, asistencia de la Alcaldesa al acto de firma del Convenio con el AMPA Ntra. Sra. De la Granada-Sto. Ángel, junto con la Presidenta de dicha asociación.

- Día 17/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con miembros del equipo de gobierno al Desfile de Carnaval del colegio La Granada junto con Plena Inclusión, realizado en la plaza de España.

- Día 17/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con miembros de la Corporación al Pregón del Carnaval, presentación de D. Matasuegras, reina, damas y míster infantiles del carnaval en el C.C. La Merced.

- Día 22/03/2023, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincial de Patrimonio en Badajoz.

- Día 23/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Festejos, Concejal de Seguridad Ciudadana, Subdelegada del Gobierno, así como efectivos de la Guardia Civil, de Bomberos y de Policía Local a la sesión celebrada por la Junta Local de Seguridad con motivo de la celebración de la Matanza Didáctica.

- Día 26/02/2023, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Cultura a miembros de la Casa de Extremadura de Sanlúcar de Barrameda a la celebración de una Matanza

Tradicional celebrada en el Recinto Ferial.

- Día 27/02/2023, asistencia de la Alcaldesa al acto de firma del Convenio con el Club deportivo de Caza "Ntra. Sra. De la Granada", junto con el presidente de dicha asociación.

- Día 28/02/2023, asistencia de la Alcaldesa, junto a la Arquitecta Técnica Municipal y el Concejales de Medio Ambiente, D. Antonio Luis Abad Quirós, a la reunión telemática sobre las Aldeas Bauhaus.

- Día 28/02/2023, desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz para acudir al acto de presentación del PRI. Al respecto, la Sra. Presidenta señala que por el Consorcio se le invitó a intervenir en calidad representante de un municipio que recientemente se ha adherido a Promedio. Explica que, en su momento, tras la reunión que mantuvo en el Ayuntamiento con una empresa - en la cual esta le comentó el impacto que le suponía la tarifa industrial en la factura, dado el alto consumo de agua que implica su actividad - mantuvo una reunión con la Gerente y la Diputada para trasladarles dicho asunto. Pues bien, en el acto celebrado el 28 de febrero, aprovechó para trasladar a los presentes la propuesta a la que se comprometió en su día consistente en que se estudie la tarifa a aplicar a aquellas empresas cuyo elemento fundamental para su funcionamiento es el agua, siendo consciente de que tal tarifa específica no podría ser únicamente para Llerena, sino para todos los municipios del Consorcio. Además, el Presidente de Diputación se ha comprometido a estudiar el asunto, si bien ya le ha adelantado que habría que acotar mucho el tipo de empresas.

En este momento, la Sra. Alcaldesa aprovecha para aclarar lo tratado en el seno del Consejo Extremeño de Salud celebrado el 16 de enero del corriente, al que asistió en calidad de representante de la Fempex y respecto al cual mostraron su interés en la sesión plenaria anterior varios miembros corporativos. Explica que en él se habló de la Memoria de la Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, del Plan de Acción de Atención Primaria y de las conclusiones de unas jornadas celebradas. Igualmente, se dijo que se está estudiando incentivar la provisión de las plazas de difícil cobertura de Atención Primaria y se trató el asunto de la hiperfrecuentación, siendo Extremadura la Comunidad Autónoma que más alta la tiene y presentando el área de Llerena - Zafra la más alta de España. Por otro lado, se habló de la existencia de la Escuela de Cuidados y Salud, dentro de la Estrategia de Salud Comunitaria, de la Estrategia de Vigilancia de la Salud y del calendario vacunal a lo largo de la vida.

Quedan todos enterados.

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 19 de 27 de enero de 2023, Orden de 23 de enero de 2023 por la que se modifica la Orden de 11 de octubre de 2022, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX y se regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización excepcional de quema de residuos vegetales.

#### **2.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 24, de 3 de febrero de 2023, Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Escuelas Municipales de Música durante 2023.

- Núm. 25, de 6 de febrero de 2023, aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al ejercicio 2023.

## **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la

convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 23/2023, emitida por error.
- Resolución Núm. 24/2023, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio.
- Resolución Núm. 25/2023, disponiendo la contratación laboral para el desempeño un puesto de Oficial de Carpintería.
- Resolución Núm. 26/2023, aprobando la ejecución de Circuitos Infantiles Saludables y la correspondiente memoria valorada.
- Resolución Núm. 27/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 28/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 29/2023, incoando expediente de modificación de datos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de domicilio.
- Resolución Núm. 30/2023, aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo relativo la plaza de Gerente Dinamizador Comercial.
- Resolución Núm. 31/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 32/2023, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 33/2023, corrección de división de finca de propiedad municipal.
- Resolución Núm. 34/2023, declarando desierto el procedimiento selectivo convocado para la constitución de una bolsa de empleo de Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 35/2023, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 36/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Oficial Almacenero/a.
- Resolución Núm. 37/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería.
- Resolución Núm. 38/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Oficial Electricista.
- Resolución Núm. 39/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Oficial de Mantenimiento.
- Resolución Núm. 40/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Peón Electricista.
- Resolución Núm. 41/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Monitor/a Deportivo/a.
- Resolución Núm. 42/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Operario Cementerio.
- Resolución Núm. 43/2023, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a.
- Resolución Núm. 44/2023, otorgando licencia Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 45/2023, otorgando licencia Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 46/2023, otorgando licencia Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 47/2023, convocando sesión ordinaria de la Junta Local de Seguridad.
- Resolución Núm. 48/2023, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el nombramiento de personal funcionario interino en la categoría de Gerente para la dinamización comercial, designando a los miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes para la realización de la prueba.
- Resolución Núm. 49/2023, concediendo ayudas previstas en el Plan de Emergencia Social.
- Resolución Núm. 50/2023, aprobando la constitución del Comité Antifraude.

- Resolución Núm. 51/2023, concediendo licencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 52/2023, reconociendo remuneración correspondiente por la sustitución en el puesto de Secretaría.
- Resolución Núm. 53/2023, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Monitor/a deportivo/a de actividad física recreativa.
- Resolución Núm. 54/2023, adjudicando lotes que integran el contrato del suministro consistente en diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "REUBICACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA CREACIÓN DE NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CENTRALIZADA A LA CIUDADANÍA", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2022.
- Resolución Núm. 55/2023, aprobando la memoria técnica denominada "Asfaltado de varias calles".
- Resolución Núm. 56/2023, convocando el Tribunal del proceso selectivo para la contratación de un Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 57/2023, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 58/2023, aprobando el expediente de contratación, por lotes, de las obras de asfaltado de varias calles.
- Resolución Núm. 59/2023, aprobando el Plan de Medidas Antifraude.
- Resolución Núm. 60/2023, concesión de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 61/2023, convocando sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
- Resolución Núm. 62/2023, disponiendo la contratación laboral para el desempeño del puesto Arquitecto Técnico.
- Resolución Núm. 63/2023, emitida por error.
- Resolución Núm. 64/2023, reconociendo servicios previos a funcionaria de este Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 65/2023, otorgando de licencia urbanística de división para efectuar la segregación propuesta.
- Resolución Núm. 66/2023, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

## **8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **8.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES (8 DE MARZO).-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la Declaración Institucional del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Tras breve deliberación del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, en los términos que siguen, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (4) y de Izquierda Unida (1) y la abstención del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos (1):

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Llerena adopta la "Declaración Institucional del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo)", cuyo texto a continuación se transcribe:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Ayuntamiento de Llerena

Desde el Ayuntamiento de Llerena nos adherimos a la Declaración Institucional de la Federación de Municipios y Provincias de España, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situar en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora



de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

- Continuar realizando acciones de visibilización, concienciación y educación con perspectiva de género desde la Concejalía de Igualdad y Diversidad, mantener el Punto de Atención Psicológica para víctimas de violencia de género, así como estar en contacto con la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

Desde el Ayuntamiento de Llerena, creemos necesaria la implicación de todos los sectores de la población, así como de las asociaciones y gobiernos, para que algún año, en el que la igualdad sea real y efectiva, no tenga cabida la conmemoración del Días Internacional de la Mujer.”

## **8.2.- APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación del marco presupuestario para los ejercicios 2024-2026.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Tras breve deliberación del asunto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, en los términos que siguen, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (4) y de Izquierda Unida (1) y la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos (1):

Considerando que el Plan Presupuestario es una planificación presupuestaria a medio plazo que abarca un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán los presupuestos y garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Excmo. Ayuntamiento en términos consolidados, incluyendo por tanto el de su Organismo Autónomo denominado “Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena”, correspondiente al período 2024-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Llerena y de su Organismo Autónomo denominado “Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena”, para los ejercicios 2024-2026, cuyo resumen es como sigue:

Aprobar el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Llerena y de su Organismo Autónomo denominado “Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena”, para los ejercicios 2024-2026, cuyo resumen es como sigue:

**MARCO PRESUPUESTARIO 2024-2026**

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
<b>Marco presupuestario 2024-2026 Proyección de Ingresos y Gastos</b>				
<b>INGRESOS</b>	<b>6.813.780,37 €</b>	<b>7.018.193,78 €</b>	<b>7.228.739,60 €</b>	<b>7.445.601,80 €</b>
<i>Corrientes</i>	6.133.414,44 €	6.317.416,87 €	6.506.939,38 €	6.702.147,58 €
<i>De capital</i>	680.365,93 €	700.776,91 €	721.800,22 €	743.454,22 €
<i>Ingresos No Financieros</i>	6.813.780,37 €	7.018.193,78 €	7.228.739,60 €	7.445.601,80 €
<i>Ingresos Financieros</i>	- €	- €	- €	- €
<b>GASTOS</b>	<b>7.059.774,97 €</b>	<b>7.240.420,07 €</b>	<b>7.457.632,68 €</b>	<b>7.681.361,66 €</b>
<i>Corrientes</i>	6.080.674,96 €	6.263.095,21 €	6.450.988,07 €	6.644.517,71 €
<i>De capital</i>	948.859,09 €	977.324,86 €	1.006.644,91 €	1.036.843,95 €
<i>Gastos No Financieros</i>	6.197.724,50 €	6.383.656,23 €	6.575.165,92 €	6.772.420,89 €
<i>Gastos Financieros</i>	30.240,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Saldo de operaciones no financieras	-215.753,68 €	-222.226,29 €	- 228.893,08 €	- 235.759,86 €
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95	343.644,73 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Capacidad o Necesidad de Financiación	<b>127.891,05 €</b>	<b>77.773,71 €</b>	<b>71.106,92 €</b>	<b>64.240,14 €</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>330.240,92 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<i>A corto plazo</i>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>A largo plazo</i>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>

**SEGUNDO.-** Remítase al Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

**8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA PARA USO INDUSTRIAL.-**

Con carácter previo a votar la declaración de la urgencia del asunto, la Sra. Alcaldesa muestra su interés en hacer una apreciación: efectivamente, las mociones se plantean por motivos de urgencia, pudiéndose presentar incluso el mismo día de la sesión si son muy urgentes. Desconoce si a los grupos de la oposición les ha dado tiempo a estudiarla. Le parece que esta moción es importante e interesante, habiendo acabado de recibir del Concejal de Ciudadanos datos y cifras, lo cual le agradece. Explica que, habiéndose presentado la moción el domingo, ella accedió a la misma ayer por la tarde, habiendo estado de viaje por la mañana, de modo que no le ha dado tiempo a estudiarla y mirar un cuadro que no sabe de dónde salen los números. Por ende, si existe un ánimo de debatirla y llegar a un consenso, deben tener presente que no puede hablar de una moción y de unos datos que no sabe de dónde salen. Dice que, el interés del Edil de Ciudadanos es el mismo que el de todos los que están allí presentes y coincide con lo puesto de manifiesto en la Asamblea de Promedio a raíz de la petición de una empresa. Por tanto, no podría hablar con seriedad del asunto y estos son los motivos por los que el Grupo Municipal Socialista no puede votar la urgencia.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, el cual dice que hay que tener muy poca vergüenza y asegura que los datos que acaba de facilitar no son influyentes para tratar la moción y considera que no se necesita una semana para estudiarla. Sostiene que es un asunto urgente porque llevan siendo precios abusivos desde que en el año 2020 el Grupo Socialista lo aprobó, no habiendo hecho nada desde entonces.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para decir que lo que hay que tener es respeto y que la fecha es octubre de 2021.

Retoma la palabra el Concejales de Ciudadanos para decir que ha presentado la moción en tiempo y forma y, sin embargo, el Grupo Socialista se niega a votarla, siendo una muestra de la democracia de la mayoría absoluta "de los siete". Señala que los empresarios le han presentado este asunto y él hace su trabajo. Sin embargo, sostiene, los Concejales Socialistas, con su mayoría absoluta, hacen todo lo contrario.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa afirma que el Concejales ha faltado el respeto a este Pleno y a esta Corporación tanto al inicio, en medio, como al final de la legislatura. Dice que la vergüenza es presentar una moción sin datos. Repite que la moción la presentaría el domingo, pero a ella le ha llegado al mediodía. Puntualiza que aquí nadie se niega a hablar, sino a tratar un asunto en base a unos datos que no ha podido comprobar.

Por su parte, el Sr. Sabido Rodríguez dice que las tarifas están publicadas desde diciembre, ante lo cual, la Sra. Alcaldesa pregunta si las tarifas que este propone también están publicadas. Afirma que el mes que viene se tratará seriamente en Pleno.

Interviene a continuación el Edil de Ciudadanos para aclarar que si ha repartido estos datos ahora es porque, por protección de datos, necesitaba el consentimiento de las empresas.

Por último, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para poner de manifiesto que quiere rigor y seriedad para estudiar el asunto y debatirlo.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado: los votos en contra de los Ediles Socialistas (siete) y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (cuatro), de Izquierda Unida (uno) y de Ciudadanos (uno); de manera que la urgencia no es apreciada, no entrándose por tanto en el debate y votación de la moción.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejales de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1.- Anuncia que va a plantear la moción reconvertida en ruego, afirmando que lo hicieron al principio de la legislatura por primera vez, unos pocos meses después por segunda y hoy por tercera vez: entienden la democracia callando a la oposición con acciones como la de hoy. Dice que no hay palabras que describan sus actos, los de "los siete". Sostiene que son unos demócratas impresentables, pero no conseguirán callarle.

Ante estas palabras, la Sra. Alcaldesa dice que, como continúe faltando el respeto, va a tener que articular las medidas que le acompañan por ley.

Retoma la palabra el Concejales de Ciudadanos, el cual pasa a formular el siguiente ruego:

"El abusivo aumento que se ha producido en el coste del servicio de abastecimiento agua en nuestra localidad está haciendo bastante daño en un sector, ya de por sí en decadencia, como es el empresarial.

En el pleno de noviembre de 2020 el equipo de Gobierno nos vendió el acuerdo de adhesión para transferir la gestión del servicio público municipal de distribución de agua potable en baja al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz como la opción más ventajosa para la población de Llerena. El Concejales delegado de Hacienda y Medio Ambiente puntualizó, tal y como recoge el acta, que "las tarifas de Aqualia se revisaron en el año 2015 y desde entonces no se han vuelto a actualizar. Dice que, si se actualizaran conforme al IPC, tal y como solicitó la empresa el 10 de marzo pasado, experimentarían una subida del 4,80%, lo cual encarecería el recibo medio de un consumo de 50m<sup>3</sup>/trimestre y el de 40m<sup>3</sup>/trimestre en comparación con las tarifas de Promedio...."

La señora Alcaldesa, en el mismo pleno, indicó que "...cuando un equipo de gobierno tiene que tomar una decisión con un contenido técnico tal alto, lo que le mueve y por lo que

se decanta es por el que beneficia al ciudadano, y ello sin perjuicio de que en absoluto esté en contra de lo público. Asegura que no son cómodos ni evitan los problemas, sino que los gestionan". Además, sostiene que "la decisión del Grupo Municipal Socialista de encomendar la gestión a Promedio se toma en base a criterios técnicos, a la especialización que tiene su personal y a la capacidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa que resulte adjudicataria, lo cual garantiza resultados eficaces".

Hoy, a iniciativa de las empresas de Llerena Valentani H. Hostelería S.L., The Factory Llerena S.L., Ramón Corvillo Vera, Estación de Servicio Morales Esmeralda S.L., Jamón y Salud S.A., Hielos Mamut y Aquasec, presentamos la cruda realidad, el resultado tremendamente deficiente, de las gestiones y estudios llevados a cabo por el equipo de gobierno. Presentamos los datos de facturación, exclusivamente del consumo (fijo + variable, con iva) de un trimestre, de varias empresas, comparando el coste con Promedio-2023, Aqualia-2020, así como Promedio-2023 y la propuesta de Cs-2023.

Empresa	Consumo m <sup>3</sup>	Aqualia tarifa 2020	Promedio tarifa 2023	Diferencia Promedio-Aqualia	Propuesta Cs-2023	Diferencia Promedio_23PropuestaCs-23
X	0	12,51€	63,25	405,60%	0	100%
A	452	466,94€	792,51€	69,72%	548,18€	44,57%
B	500	517,41€	869,28€	68,01%	607,44€	43,11%
C	800	832,89€	1.349,10€	61,98%	977,81€	37,97%
D	1.200	1.253,53€	1.988,86€	58,66%	1.471,64€	35,15%
E	1.400	1.463,85€	2.308,74€	57,72%	1.718,56€	34,34%
F	8.000	8.804,41€	12.864,78€	53,07%	9.866,78%	30,38%

La empresa que menos consume sufre un aumento en su facturación por el servicio de abastecimiento de agua, nada más y nada menos, de un 69,72% y la que más un 53,07%, al trimestre. ¡Hablamos de mucho dinero! ¿Cómo creen que pueden hacer frente al abusivo incremento de la tasa por abastecimiento de agua potable? ¿Cómo piensan ustedes que estas empresas puedan generar empleo?

Esta situación es insostenible y debemos buscarle una solución, no puede ser que el cambio en la gestión suponga todo lo contrario que nos dijeron y, no por un estrecho margen, es que hablamos de diferencias de más del 53%.

La situación a la que nos han llevado ni siquiera permite establecer exenciones y/o bonificaciones. El capítulo Exenciones, reducciones y bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio provincial de abastecimiento domiciliario de agua potable consta de un único artículo que dice:

1. Los consumos municipales se encuentran exentos de facturación, aunque deberán ser contabilizados obligatoriamente para llevar un óptimo control del gasto.

2. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley, los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y los establecidos en la presente Ordenanza, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

La situación es bastante peor de lo que los usuarios podemos suponer ya que, entre otras cuestiones, el Ayuntamiento no tiene potestad para prácticamente nada, cedió la competencia a Promedio y, ahora, es el consorcio quien establece las tasas. El Grupo Socialista explicó que los usuarios ganarían con el cambio a Promedio, sin embargo, la realidad constatada es otra, por lo tanto, para hacer realidad lo que nos prometieron, el Grupo Ciudadanos propone que soliciten a Promedio la siguiente modificación de las tarifas:

1. Cuota fija o de servicio para uso real e industrial de 14,69€/abonado y trimestre. 2. Cuota variable para uso industrial, expresado en €/m<sup>3</sup>.

Este ruego, además de hacer realidad lo que ustedes dijeron, "penaliza" a quien más consume y beneficia a quien se preocupa de consumir la menor cantidad de agua posible, cuestión que actualmente no ocurre para uso industrial. Una propuesta que muestra, si se cumpliera este ruego, el compromiso de este Ayuntamiento por el desarrollo sostenible, por el consumo responsable y contra el cambio climático."

1. Sra. Presidenta, la justicia se ha pronunciado en relación a "Casa Roja", el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha paralizado el desalojo ordenado por la Junta de Extremadura. Por lo tanto, la situación es, un año y dos meses después de la decisión política del grupo socialista en la Asamblea, que Alucod, por orden judicial, puede seguir prestando sus servicios en "Casa Roja".

Usted, en sesión plenaria, nos remitió a la entidad para saber cuánto tiempo estaríamos sin recurso. ¿A quién nos remite hoy? ¿Al Tribunal Superior de Justicia? ¿A la Consejería de Hacienda?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a la primera pregunta, la Sra. Alcaldesa contesta que lo que puede decir es lo que a su vez le ha trasladado la Junta de Extremadura y es que la entidad ha decidido agotar todos los plazos para proceder al abandono del local donde se va a ubicar el nuevo recurso. Apunta que la entidad, en el mes de febrero, había sido requerida para que abandonara las instalaciones donde se va a situar el nuevo recurso y no lo ha hecho. Señala que es obvio que los 286.000 € son para un recurso de un año.

Concluye diciendo que la Junta está haciendo el procedimiento administrativo que procede y que, si un establecimiento está ocupado, no se puede echar así como así, de forma que la garantía jurídica de cómo se tiene que hacer no se la va a saltar nadie.

[Imagen 1. Acta sesión plenaria](#)

Al día de hoy, Sra. Presidenta, entenderá que pidamos, con mayor motivo, explicaciones, pero no explicaciones de qué ha hecho o ha dejado de hacer Alucod, no. Las personas afectadas por todo esto y los administrados merecemos una explicación sobre el nuevo recurso, ¡oiga!, que ha pasado un año y dos meses. Así que, si quiere, puede contestar las siguientes preguntas:

- ¿qué plan tienen una vez que Alucod, por orden judicial, puede seguir utilizando "Casa Roja"?
- ¿qué instalaciones serán las utilizadas para el "nuevo programa de tratamiento y reinserción de conductas adictivas en régimen interno en la localidad de Llerena"?
- ¿cuándo se iniciará dicho programa?
- ¿qué respuesta tiene usted para los trabajadores que llevan un año y dos meses esperando su prometido recurso?
- El programa está financiado con 286.000€ para un año, ¿cuánto y cómo será lo realmente financiado para 2023?

3. En relación al Servicio Público Municipal de distribución de Agua Potable en baja, independientemente del uso, tenemos que dejar claro que lo que este equipo de gobierno hizo fue meter una capa más, una capa que, además de comer, realiza las tareas que anteriormente realizaba (debería haber realizado) el responsable político de turno. Nadie debe extrañarse por subida del agua, es de cajón, ahora tenemos que pagar a una empresa privada y a una pública, y no hay un "dos por uno".

Situación hasta 2020. El ayuntamiento firma contrato con empresa privada que lleva todo lo relacionado con el Servicio Público de distribución de Agua Potable (pagamos a una empresa por realizar el servicio).

EQUIPO DE GOBIERNO-----> EMPRESA PRIVADA (Aqualia)

Situación desde 2020. El ayuntamiento se adhiere a PROMEDIO, empresa pública, para que gestione el Servicio Público de agua y ésta a su vez contrata a una empresa privada para que lleve a cabo las tareas que antes hacía Aqualia. ¡imposible que salga más barato! Esta es la situación que, según el PSOE, más convenía a la ciudadanía llerenense.

EQUIPO DE GOBIERNO----->PROMEDIO----->EMPRESA PRIVADA (Aquanex).

Como pueden apreciar en la imagen los consumos medios son la mitad de lo que explicó el Sr. Concejal responsable, Antonio L Abad, muy preocupado por la subida del 4,8% para quienes consumían 50m<sup>3</sup> o más.

Trimestre	Consumo medio m <sup>3</sup>
1º TRIMESTRE 2019	23,50229753
2º TRIMESTRE DE 2019	21,39352250
3º TRIMESTRE DE 2019	<b>25,28346682</b>
4º TRIMESTRE 2018	<b>25,67287844</b>

El concejal de Hacienda, Sr. Antonio Abad, explicó que la propuesta de Aqualia daría lugar a una subida del 4,8% para quienes tenían consumos superiores a unos 50m<sup>3</sup>. La ciudadanía de Llerena puede ver los datos, la media por trimestre no llega a 26m<sup>3</sup> y, lo más grave, el número de contadores que registran un consumo igual o superior a 50m<sup>3</sup> es **INSIGNIFICANTE**. Si realmente apostamos por un desarrollo sostenible, un consumo responsable y luchamos contra el cambio climático, ¿cómo le preocupa al Sr. Concejal que se incrementa un 4,8% un consumo doméstico de 50m<sup>3</sup>? Sr. Abad, le replicaron que “había torcido los números”, quien se lo dijo se quedó muy

m <sup>3</sup>	Número de contadores por trimestre			
	2018		2019	
	T4	T1	T2	T3
1	136	173	158	153
2	94	114	105	110
3	75	80	97	92
4	82	102	90	81
5	75	75	71	76
6	73	76	71	65
7	85	64	65	68
8	90	73	85	66
9	62	75	63	64
10	76	75	74	79
11	68	45	61	68
12	59	56	62	64
13	68	68	83	57
14	75	74	74	76
15	72	81	69	94
16	67	59	86	65
17	62	84	63	88
18	75	88	77	78
19	66	64	71	62
20	62	54	79	66
21	64	62	63	74
22	81	75	75	52
23	61	68	69	59
24	71	56	74	65
25	51	66	52	67
26	76	65	59	65
27	60	68	63	60
28	67	58	62	53
29	54	59	64	54
30	54	58	63	62

m <sup>3</sup>	Número de contadores por trimestre			
	2018		2019	
	T4	T1	T2	T3
31	66	43	59	46
32	52	48	43	53
33	41	36	38	52
34	42	43	43	54
35	46	39	32	34
36	38	43	26	30
37	34	43	37	29
38	33	30	38	37
39	36	27	17	34
40	28	23	28	29
41	19	18	15	29
42	21	26	19	22
43	14	13	20	24
44	14	9	7	21
45	20	13	10	18
46	24	11	11	15
47	13	9	11	13
48	14	7	5	16
49	18	9	6	9
50	14	8	10	10
51	12	10	11	6
52	9	11	6	14
53	4	5	7	15
54	6	4	4	10
55	9	9	7	9
56	7	4	6	8
57	10	3	7	5
58	4	2	2	6
59	5	5	6	5
60	5	5	6	2

Los bloques de facturación para uso doméstico son:

Bloque	Límite	€/m <sup>3</sup>
1	de 0m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup>	0,6142
2	de 31m <sup>3</sup> a 41m <sup>3</sup>	0,9594
3	de 42m <sup>3</sup> a 101 m <sup>3</sup>	1,0649
4	+101m <sup>3</sup>	1,1223

Aquellas personas que estén interesadas en comprobar qué ha ocurrido, ahí les dejo los datos para que calculen, vean la diferencia y luego comparen, pero sin olvidar que deben actualizar la tarifa de Aqualia con el IPC, al valor que, como indicó el concejal Antonio Abad, para un consumo de 50m<sup>3</sup> suponga un incremento del 4,8%.

A usted, Sra. Presidenta, le rogamos que revisen sus estudios, sus datos, todos los datos, y proponga a Promedio una tarifa que realmente penalice a quien “claramente derroche”

e incentive a quien consuma lo necesario y, por supuesto, que cumpla lo que nos dijeron, que sea la opción más beneficiosa para las personas que desarrollamos nuestra vida en Llerena.

2. Apertura de parques: Una Ciudad Amiga de la Infancia debe tener los parques a disposición de los usuarios, cuestión que, a veces, no es así. Concretamente nos han llegado quejas del Parque de los Molinos en el que luce un cartel que indica que permanecerá abierto en festivos y, al menos recientemente, no ha sido así. Creemos que es posible que fuera algo puntual, pero existen herramientas para avisar de estas cuestiones, le rogamos que utilicen las herramientas de las que disponen para avisar de estas cuestiones.
3. Trabajadores: El Grupo municipal Ciudadanos lleva toda la legislatura esperando que, alguna vez nos de la información íntegra, concreta, actualizada, veraz... que solicitamos y, por h o por b, no lo logramos. A falta de dos meses para que finalice esta legislatura, como concejal del Ayuntamiento de Llerena, y en el ejercicio del derecho a obtener de la Alcaldesa cuantos datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de mis funciones, entre las que el Tribunal Constitucional, reiteradamente, ha concretado se encuentran "la de participar en la actividad de control de gobierno local, la de participar en las deliberaciones de Pleno y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para ejercer las anteriores", le ruego, una vez más, proporcione la grupo municipal Ciudadanos informe que presente, de cada uno de los trabajadores no funcionarios ni laborales fijos, contratados durante la legislatura por este Ayuntamiento, los siguientes datos: identificación del trabajador (nombre, apellidos y DNI), fecha de inicio de la relación laboral, fecha de finalización de la misma, prórrogas llevadas a cabo, denominación del puesto, fuente de financiación del contrato y procedimiento de asignación del contrato.
4. Contenedores: El Grupo Municipal Ciudadanos presentó un ruego para que Promedio cambiara la ubicación de unos contenedores que molestaban a algunos vecinos. La respuesta del Concejal fue que por cuestiones técnicas no podría realizarse, sin mencionar ni una sola cuestión técnica. Misma respuesta utilizada para responder a un vecino, como podemos apreciar en la imagen.



Sin embargo, Sr. Concejal, hace pocos días se han quitado todos los contenedores, lo cual agradecemos, pero queremos saber qué cuestiones técnicas lo impidieron entonces y qué cambios se han producido para poder llevar a cabo la petición, tanto de este grupo como de los vecinos.

5. Accesibilidad hospital: El Grupo Ciudadanos ruega tenga a bien considerar la petición de algunos ciudadanos, ahora que está el tirón de las obras de accesibilidad, y pudiera solicitar bien a la gerente del hospital, bien a los servicios del Ayuntamiento, solucionen (porque alguna de las dos instituciones podrá hacerlo) el problema que puede verse en la fotografía, o el acerado se ha ido muy largo, o la valla se ha quedado corta.



En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

\* Respecto al primera cuestión planteada, asegura que no tienen inconveniente en la conversión de la moción en un ruego, ya que desde el principio era más un ruego que una moción a debatir entre los diferentes grupos, porque, entre otras cosas, recogía opiniones personales y datos que no han tenido ocasión de contrastar. Por tanto, dice, toma nota del ruego.

\* En cuanto al segundo asunto, aclara que el Concejal de Medio Ambiente no cambia contenedores, sino que consensua y se pone de acuerdo con la empresa para facilitar la formación de islas e igualmente con la Policía para su reubicación. Explica que, tal y como se indicaba en la noticia, están abiertos a subsanar, en la medida de las posibilidades, ciertas incomodidades o inconvenientes que se puedan generar.

\* En relación al parque, dice que la accesibilidad es un sello del modelo de ciudad que quieren, de modo que toma nota si está suponiendo algún problema, aunque puede ser más competencia del hospital.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

“Un rápido paseo por Llerena es suficiente para darse cuenta de la cantidad de palmeras que tienen Llerena distribuidas por amplias zonas, la mayor parte de ellas están en buen estado de conservación, pero están mezcladas con otras que están afectadas o bien destruidas por el picudo rojo. Este escarabajo se extiende con tal rapidez que la Dirección General de Agricultura y Ganadería publica resoluciones anuales la actualización de los focos de la plaga, de acuerdo con la Decisión 2007/365/UE. En concreto, en la Resolución de 2018, en el anexo se contabilizan 134 pueblos afectados por el picudo solo en la Provincia de Badajoz.

Ante la amenaza del picudo en Llerena es necesario tomar medidas para la erradicación de este nocivo organismo.

Las medidas pueden ser el tratamiento de mantenimiento de los ejemplares afectados, tratamiento que es caro y no muy eficaz, o proceder a la eliminación de las plantas afectadas; protegiendo de esta forma a los ejemplares sanos y evitando la propagación de la plaga. Creemos que es urgente la eliminación de los cogollos de las palmeras afectadas lo antes posible para evitar la eclosión de los capullos en primavera.

Según la ley, los gastos originados por estas medidas correrán a cargo del Ayuntamiento de Llerena. La Guía de eliminación de las palmeras afectadas está recogida en el Anexo IV de la resolución de 25 de septiembre de 2018.

Las preguntas: ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Llerena, hasta ahora, para la luchar contra la plaga del Picudo? ¿Se pedirá opinión a los técnicos del Servicio de Sanidad Vegetal para evaluar las palmeras afectadas? ¿El Ayuntamiento aportará los medios, que le indiquen los técnicos, para acabar con la plaga en nuestra ciudad?”

\* En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Abad Quirós, explica que se hacen dos tratamientos



fitosanitarios distintos, uno preventivo y otro de cura, y que se hace cada seis meses. Señala que, cuando la palmera está tan afectada que puede suponer peligro para los viandantes, se ha de quitar y se entierra. Dice que por supuesto que se pide el criterio de los técnicos de sanidad vegetal y no solo en relación con el picudo. Por tanto, añade, hay una relación muy fluida y constante con estos y se les pide opinión.

Dice que el Ayuntamiento sí aporta medios, de modo que se dejan aconsejar por los técnicos y, en función de los nuevos productos que van surgiendo en el mercado y conforme a criterios técnicos, los adquieren. Señala que el picudo rojo es muy difícil de erradicar y que, desde el Ayuntamiento, se tratan evidentemente las palmeras públicas, de modo que a los dueños de las ubicadas en zonas privadas se les indica que deben tratarlas. Concluye diciendo que no hay un producto milagroso que lo erradique y que actúan en función de lo que los técnicos les aconsejan.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Señala que hay determinadas situaciones que viven aquí que no le gustan a ninguno, por lo que ruega que las propuestas se tomen en consideración y se puedan debatir. Dice que son compañeros y que ante todo debe prevalecer el respeto. Por tanto, les hubiera gustado que la moción de Ciudadanos se pudiera haber debatido.

2. En relación a la carta que está circulando, desea mostrar el apoyo a la Concejala de Personal, a todos los trabajadores cuyo nombre aparece en el escrito, que han conseguido sus puestos por méritos propios y a todos los funcionarios que participan en los procesos selectivos. Afirma que todos ellos deben saber que cuentan con todo el apoyo de su grupo y dice que no todo vale y menos detrás de un anónimo.

3.- En el Camino de Los Labradores, a la altura del lavadero y de la gasolinera, hay unos hoyos enormes, de modo que ruega su arreglo.

4.- En la zona delantera de Plena Inclusión, que da al campo de fútbol, ruega que se haga alguna actuación para tratar que el acerado sea accesible. Dice que en la calle Marqués de Valdeterrazos antes había una rampa y ahora ya no.

En relación con los ruegos formulados por el Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión expuesta por el Portavoz Popular, la Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que ella apela permanentemente al respeto. Señala que, si para dicho Portavoz no es agradable, deberá comprender que ni a ella ni a su grupo le gusta que les llamen con los apelativos utilizados por el Edil de Ciudadanos. Aclara que en ningún momento ha dicho que no se fuera a debatir la moción, sino que a lo que ha hecho referencia es que la misma llegó tarde y que, para algo tan sensible, se deben de marcar algo más de tiempo. Esto es, no han votado la urgencia, pero ello no quiere decir que no se vaya a tratar, pero con los datos por delante.

\* En relación a la segunda cuestión expuesta, agradece al Grupo Popular su postura. Dice que ha sido un hecho desagradable y desafortunado. Tal agradecimiento es no ya tanto por la Concejala de Recursos Humanos, ya que, en política, por desgracia, tienen que asumir consecuencias y efectos colaterales del hecho de que alguien, impunemente, pueda atacar, sino para los trabajadores. Afirma que dicho escrito esconde una intención, la cual no solo es la de hacer daño al equipo de gobierno, sino también la de poner en jaque la honorabilidad de los funcionarios que están implicados en esos procedimientos.

\*En relación a los dos últimos ruegos, la Sra. Alcaldesa dice que toma nota de ambos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintiocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.